

ra y lo efímero de su duración. La sanción pública se hizo sentir luégo y cayó inmisericorde y tremenda, sobre los tiranos. Muerto el uno, expatriado el otro, y ambos y sus satélites cargando con la execración del pueblo, el poder recayó en manos de un hombre que a todos infundía confianza y que, con más tiempo o mejores consejeros, habría restituido al pueblo su soberanía y vuelto al carril sin sacudidas ni trastornos, ni criminales, absurdos procedimientos.

En esta feliz situación se presenta el Cónsul Chase con un radiograma de Lansing, Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, y ordena al Encargado legal del Poder Ejecutivo que lo entregue a un particular que—son sus palabras—*“sabía que don Alfredo González, así como los designados de esa época, no tenían ningún derecho para ser restablecidos en sus puestos”*. Sin embargo, asume el cargo; se decreta “el Mando en Jefe del Ejército”; se declara en ejercicio de “las facultades extraordinarias de que está investido” (de que se ha investido o de que lo ha investido el Gobierno de Washington, sería más propio); deroga la Constitución vigente; restablece y pone en vigor la de 1871,